



Acta N° 79-2017

Fecha: 30/10/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9754

1

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

2

SESION ORDINARIA NO.79-2017

3 Sesión Ordinaria No. 79-2017 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad
4 de Santa Bárbara de Heredia, el lunes 30 de octubre del año dos mil diecisiete, a las
5 dieciocho horas y cuarenta minutos con la Asistencia de los regidores: Luis Alberto
6 Carvajal Rojas, quien preside, Dayana Ulate, Johnny Ramírez Sánchez, Luis Eduardo
7 Sánchez Solórzano y Ronald Francisco Salas Campos. Los regidores suplentes:
8 Patricia Monge, Francisco Gdo. Arias S.; Oscar Lorenzo Barrantes, Jenny Céspedes
9 Ramos y Yeiner Gerardo Loria Segura. Los síndicos propietarios: Luis Alberto Salazar
10 Salazar;, Javier Alfaro Chaves; Alina Mora Jiménez, Marvin Vargas Carvajal; Miguel
11 Fernández Solórzano. Los síndicos suplentes Jacqueline Sánchez Acosta: Gabriela
12 Córdoba Solís, Beatriz Ramírez Salazar, Mauricio Rodríguez Ramírez. La Secretaria
13 del Concejo Municipal: Fanny Campos Chavarría. El Alcalde Municipal: Héctor Luis
14 Arias Vargas. Ausentes: Los síndicos suplentes: Dayana Soto Villalobos, Carla
15 Araya Rodríguez. Síndico Propietario: Henry Céspedes Alfaro.

16

APROBACION ORDEN DEL DIA

17

I. Audiencias

18

II Juramentaciones

19

III. Lectura y aprobación del acta Sesión Ordinaria No.78, acta Sesión Extraordinaria
20 No. 28-2017

21

IV. Lectura de Correspondencia

22

V. Asuntos de Trámite Urgente

23

VI. Dictámenes de Comisión

24

VII. Mociones de los señores Regidores

25

VIII. Mociones del Señor Alcalde

26

ACUERDO No.1417-2017

27

**Los regidores Dayana Ulate, Luis Alberto Carvajal Rojas, Johnny Ramírez
28 Sánchez, Luis Eduardo Sánchez Solórzano y Ronald Francisco Salas, acuerdan
29 por unanimidad, aprobar el orden del día.**

30

I.- AUDIENCIAS



Acta N° 79-2017

Fecha: 30/10/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9755

1 No hay

2 **II.- JURAMENTACIONES**

3 No hay.

4 III. Lectura y aprobación de actas:

5 Sesión Ordinaria No.78-2017

6 Se aprueba sin observaciones.

7 Sesión Extraordinaria No. 28-2017

8 Se aprueba sin observaciones

9 **IV.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA.**

10 A.- Se procede a conocer oficio No. CPEM-266-17 del 23 de octubre del 2017, que
11 dice: (õ) Por medio del oficio CPEM-225-17, de 3 de agosto del año en curso, se
12 consultó a ese Concejo Municipal el criterio sobre el expediente N° 20.196 "LEY PARA
13 LA AMPLIACIÓN DEL DERECHO A LA CULTURA Y RECREACIÓN DE US NIÑAS Y
14 LOS NIÑOS", publicado en el Alcance N°. 142 a La Gaceta N°. 113 del 15 de junio de
15 2017. En razón de que no se confirmó el recibo de la nota ni aparece respuesta alguna
16 en el expediente, se procede a consultar de nuevo esta iniciativa de ley, para cumplir
17 con lo que dispone el voto de la Sala Constitucional, N.º 1633-93, para lo cual se les
18 concede un plazo de ocho días hábiles+.

19 **ACUERDO No.1418-2017**

20 **Los Regidores: Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Johnny**
21 **Ramírez Sánchez, Luis Eduardo Sánchez Solórzano y Ronald Francisco Salas,**
22 **acuerdan por unanimidad, trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio**
23 **No. CPEM-266-17 del 23 de octubre del 2017, suscrito por la Licda. Ericka Ugalde**
24 **Camacho, Jefe de Área Comisiones LegislativasÎ .**

25 B.- Se procede a conocer el correo enviado por la Sra. Marianela Guzmán, Secretaria
26 de la Alcaldía de Santa Bárbara, quien reenvía invitación del INAMU que dice: (õ)
27 Reciba un cordial saludo. Por este medio, el Área de Desarrollo Regional del Instituto
28 Nacional de las mujeres dentro de los compromisos con las mujeres municipalistas se
29 complace en invitarle como participante al Encuentro Nacional de comisiones
30 municipales de la condición de la mujer.



Acta N° 79-2017

Fecha: 30/10/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9756

1 Este encuentro tiene como objetivo brindar un espacio de formación sobre las últimas
2 actualizaciones y tendencias en derecho municipal, desarrollar los principios básicos
3 de la política de igualdad y equidad de género (PIEG) y compartir buenas prácticas
4 visualizadas en sus comunidades, el mismo se desarrollará el 17 de noviembre del
5 año en curso, en horario de 8:00 a.m.- 4p.m en el Hotel Aurola Holiday Inn en San
6 José+.

7 **ACUERDO No.1419-2017**

8 **Los Regidores: Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Johnny**
9 **Ramírez Sánchez, Luis Eduardo Sánchez Solórzano y Ronald Francisco Salas,**
10 **acuerdan por unanimidad, dar por recibido y conocido la invitación del INAMU**
11 **para participar en el Encuentro Nacional de Comisiones Municipales de la**
12 **condición de la Mujer. Asimismo designar a la Regidora Suplente, Sra. Ana**
13 **Patricia Monge Nuñez para que participe en dicha actividad.**

14 C.- Se procede a conocer oficio No. FMH-162-2017, del 18 de octubre del 2017,
15 suscrito por el Lic. Vinicio Barboza, Federación de Municipalidades de Heredia, que
16 dice: (õ) Reciban un cordial saludo de parte de la Federación de Municipalidades de
17 Heredia, asimismo deseo informarles que a partir del 01 de octubre del presente año, y
18 según Acuerdo N° 23-2017 de la sesión extraordinaria N° 10-240417 del 24 de abril
19 del 2017, tomado de forma unánime por el Consejo Directivo, y el Convenio para el
20 Préstamo de Funcionario entre el Ministerio de Obras Públicas y Transporte y la
21 Federación de Municipalidades de Heredia, del 20 de setiembre del 2017, quien
22 suscribe, ocupa el cargo de Director Ejecutivo, con las facultades que le otorgan los
23 estatutos federativos.+

24 **ACUERDO No.1420-2017**

25 **Los Regidores: Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Johnny**
26 **Ramírez Sánchez, Luis Eduardo Sánchez Solórzano y Ronald Francisco Salas,**
27 **acuerdan por unanimidad, dar por recibido y conocido el oficio No. FMH-162-**
28 **2017, del 18 de octubre del 2017, suscrito por el Lic. Vinicio Barboza, Federación**
29 **de Municipalidades de Heredia, sobre comunicación del acuerdo No. 23-2017 de**
30 **la sesión extraordinaria No.10-240417.**



Acta N° 79-2017

Fecha: 30/10/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9757

1 D.- Se procede a conocer oficio No. AMB-260-2017 del 23 de octubre del 2017,
2 suscrito por Hannia Durán Barquero, Jefe de Area de las Comisiones Legislativas IV,
3 que dice: (...) Con instrucciones del señor Diputado Abelino Esquivel Quesada,
4 Presidente de la Comisión Permanente Especial de Ambiente, Is comunico que este
5 órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa institución sobre el proyecto: "LEY
6 PARA LA GESTIÓN RESPONSABLE DE ENVASES Y EMBALAJES", expediente No.
7 19.949, publicado en el Alcance No. 110 a La Gaceta No. 126 de 30 de junio de 2016,
8 del que les remito una copia. Se les solicita responder esta consulta en el plazo de
9 ocho días hábiles que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea
10 Legislativa. Si transcurrido ese plazo no se recibiere respuesta, se tendrá por
11 entendido que esa institución no tiene objeción que hacer al proyecto+.

12 **ACUERDO No.1421-2017**

13 **Los Regidores: Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Johnny**
14 **Ramírez Sánchez, Luis Eduardo Sánchez Solórzano y Ronald Francisco Salas,**
15 **acuerdan por unanimidad, trasladar a la Licda. Andrea Pérez de la Comisión de**
16 **Asuntos Jurídicos el oficio No. AMB-260-2017 del 23 de octubre del 2017,**
17 **suscrito por Hannia Durán Barquero, Jefe de Área de las Comisiones**
18 **Legislativas IV, relacionado con criterio sobre el proyecto: "LEY PARA LA**
19 **GESTIÓN RESPONSABLE DE ENVASES Y EMBALAJESÎ.**

20 E.- Se procede a conocer el Oficio No. DE-237-10-2017 del 21 de setiembre del 2017,
21 suscrito por Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva de CECUDI, que dice: (õ) La
22 Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) se complace en invitarle a participar en
23 los Foros de Diálogo sobre "Modelos de Gestión de los Centros de Cuido y Desarrollo
24 Infantil (CECUDI)", una iniciativa que busca reflexionar en torno a las diferentes
25 modalidades de estos Centros que los Gobiernos Locales de Costa Rica han diseñado
26 e implementado a la fecha. Este proyecto es organizado por la UNGL y la Fundación
27 Género y Sociedad (GESO). El objetivo de los Foros es identificar los principales retos
28 y generar propuestas que contribuyan al logro de los objetivos para los que han sido
29 creados, en el marco de la Red Nacional de Cuido impulsada desde el Gobierno
30 central. La reflexión sobre los modelos de gestión se centrará en torno a tres retos



Acta N° 79-2017

Fecha: 30/10/2017 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 9758

1 fundamentales establecidos para los CECUDI: a) la identificación y selección de la
2 población objetivo de la REDCUDI; b) brindar un servicio de calidad y c) la contribución
3 a la inserción laboral o académica de las madres, padres o tutores. En el primer Foro,
4 desarrollado el pasado 18 de Octubre se analizaron los modelos relativos gestión
5 directa a cargo de la Municipalidad, gestión a través de la Unión Cantonal de
6 Asociaciones de Desarrollo y gestión vía convenio a través de una ONG. En el
7 próximo Foro se analizarán los modelos relativos a gestión a través de un tercero
8 (persona física, persona jurídica o cooperativa); en el foro final se compartirán las
9 conclusiones y propuestas generadas durante el proceso. Las fechas de los siguientes
10 Foros son las siguientes:

11 " Segundo Foro de Diálogo. Miércoles 01 de noviembre de 2017. (8:30 a 15:10).

12 " Tercer Foro de Diálogo. Martes 28 de noviembre de 2017. (8:30 a 12:00).

13 **ACUERDO No.1422-2017**

14 **Los Regidores: Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Johnny**
15 **Ramírez Sánchez, Luis Eduardo Sánchez Solórzano y Ronald Francisco Salas,**
16 **acuerdan por unanimidad, dar por recibido y conocido el oficio No. DE-237-10-**
17 **2017 del 21 de setiembre del 2017, suscrito por Karen Porras Arguedas,**
18 **Directora Ejecutiva de CECUDI, quienes invitan al Foro de Diálogo sobre**
19 **Í Modelos de Gestión de los Centros de Cuido y Desarrollo Infantil .**

20 F.- Se procede a conocer oficio No.SCM-1588-2017 del 20 de octubre del 2017, de la
21 Secretaría del Concejo Municipal de Heredia, que transcribe el acuerdo tomado en la
22 sesión ordinaria No. 118-2017 del 17 de octubre del 2017.

23 **ACUERDO No.1423-2017**

24 **Los Regidores: Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Johnny**
25 **Ramírez Sánchez, Luis Eduardo Sánchez Solórzano y Ronald Francisco Salas,**
26 **acuerdan por unanimidad, dar por recibido y conocido el oficio No.SCM-1588-**
27 **2017 del 20 de octubre del 2017, de la Secretaría del Concejo Municipal de**
28 **Heredia, que transcribe el acuerdo tomado en la sesión ordinaria No. 118-2017**
29 **del 17 de octubre del 2017 .**

30 G.- Se procede a conocer oficio No. OAMSB-541-17 del 26 de octubre del 2017,



Acta N° 79-2017

Fecha: 30/10/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9759

1 suscrito por el Lic. Héctor Arias Vargas, Alcalde Municipal que dice: (õ) Reciban un
2 cordial saludo. En atención al Acuerdo N° 1261-2017 de la Sesión Ordinaria # 071-
3 2017, adjunto me permito remitir copia del oficio OAMSB- 540-17 dirigido a la Sra. Ana
4 Virginia Arguedas Hernández y del informe del Acueducto Municipal DAC-MSB-223-
5 2017.+

6 **ACUERDO No.1424-2017**

7 **Los Regidores: Dayana Ulate, Luis Alberto Carvajal Rojas, Johnny Ramírez**
8 **Sánchez, Luis Eduardo Sánchez Solórzano y Ronald Francisco Salas, acuerdan**
9 **por unanimidad y en definitivo, dar por recibido y conocido el oficio No. OAMSB-**
10 **541-2017, suscrito por el Lic. Héctor Arias Vargas, Alcalde Municipal. Asimismo**
11 **solicitar al Departamento Legal un informe detallado de la situación actual del**
12 **caso de la señora Ana Virginia Arguedas Hernández y presentarlo al Concejo**
13 **Municipal.Î**

14 H.- Se procede a conocer el oficio No.OAMSB-543-17 del 26 de octubre del 2017,
15 suscrito por el Lic. Héctor Arias Vargas, Alcalde Municipal, que dice: (õ) Reciban un
16 cordial saludo. Para su conocimiento, me es grato hacer entrega de la copia de la
17 Escritura N° 59 de la finca inscrita en el Registro Inmobiliario, Partido de Heredia, folio
18 real matrícula N° 156062-000, la cual se ha designado para la construcción de la Casa
19 de la Cultura de Santa Bárbara, misma que es ahora terreno municipal.+

20 **ACUERDO No.1425-2017**

21 **Los Regidores: Dayana Ulate, Luis Alberto Carvajal Rojas, Johnny Ramírez**
22 **Sánchez, Luis Eduardo Sánchez Solórzano y Ronald Francisco Salas, acuerdan**
23 **por unanimidad, dar por recibido el oficio No. OAMSB-543-17 del 26 de octubre**
24 **del 2017, suscrito por el Lic. Héctor Arias Vargas, Alcalde Municipal, relacionado**
25 **la finca designada para la construcción de la Casa de la Cultura de Santa**
26 **BárbaraÎ .**

27 I.- Se procede a conocer el oficio No. OAMSB-542-17 del 26 de octubre del 2017,
28 suscrito por el Lic. Héctor Arias Vargas, Alcalde Municipal, que dice: (õ) Reciban un
29 cordial saludo. Para su conocimiento, adjunto me permito hacer traslado del oficio
30 DDU-MSB-391-17 de la Ing. Cinthia Castro Ramírez, recibido el día de hoy+.



Acta N° 79-2017

Fecha: 30/10/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9760

1 **ACUERDO No.1426-2017**

2 **Los Regidores: Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Johnny**
3 **Ramírez Sánchez, Luis Eduardo Sánchez Solórzano y Ronald Francisco Salas,**
4 **acuerdan por unanimidad y en definitivo, dar por recibido y conocido el Oficio**
5 **No. OAMSB-542-2017, suscrito por el Lic. Héctor Arias Vargas, Alcalde**
6 **Municipal, que adjunta oficio No. DDU-MSB-391-17 suscrito por la Ing. Cinthya**
7 **Castro Ramírez, Dirección de Desarrollo Urbano. Asimismo volver a convocar a**
8 **la Ing. Cinthya Castro Ramírez, de la Dirección de Desarrollo Urbano, para que**
9 **se presente ante el Concejo Municipal el próximo lunes 6 de noviembre, a las**
10 **6:30 pm tomando en consideración los siguientes artículos:**

11 **Artículo No. 40 Código Municipal**

12 **Cualquier funcionario municipal podrá ser llamado a las sesiones del Concejo**
13 **Municipal cuando este lo acuerde, y sin que por ello deba pagársele**
14 **remuneración alguna.**

15 **Artículo 107.- Ley General de Administración Pública**

16 **Todo servidor público estará obligado a obedecer las órdenes particulares,**
17 **instrucciones o circulares del superior, con las limitaciones que establece este**
18 **Capítulo.**

19 J.- Se procede a conocer el correo enviado por la señora Zaida Romero M., que dice:
20 (õ) Reciba saludos en nombre del Movimiento por una Nueva Constitución para Costa
21 Rica. Le escribo en relación a la audiencia que su Concejo Municipal les concedió a
22 nuestros representantes. La última noticia que recibimos es de que pasó a la Comisión
23 de asuntos jurídicos. Es por lo que le solicitamos de la manera más atenta, si nos
24 puede informar cómo va este trámite o si ya tomaron alguna resolución referente a
25 esta solicitud+.

26 **El Regidor, Sr. Ronald Fco. Salas,** manifiesta que es necesario que se reglamente
27 lo más pronto posible todos esos temas; construcciones, aceras, limpieza de lotes
28 baldíos, etc; se está contratando un topógrafo y van a entrar sin una reglamentación.
29 Entonces la idea es que esta administración y el Concejo Municipal se den a la tarea
30 de ir reglamentando todos estos temas y que quede listo para este año.



Acta N° 79-2017

Fecha: 30/10/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9761

1 El Presidente, Sr. Luis Alberto Carvajal, considera que todo esto deberá hacerse en un
2 día de trabajo completo y deberá hacerse un sábado junto con la asesora legal del
3 Concejo.

4 **ACUERDO No.1427-2017**

5 **Los Regidores: Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Johnny**
6 **Ramírez Sánchez, Luis Eduardo Sánchez Solórzano y Ronald Francisco Salas,**
7 **acuerdan por unanimidad, trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos, correo**
8 **enviado por la señora Zaida Romero M., Nueva Constitución de Costa Rica,**
9 **relacionado con respuesta a la solicitud que hicieron en la audiencia que**
10 **tuvieron con el Concejo Municipal.**

11 K.- Se procede a conocer el invitación dirigida al Vicepresidente del Concejo Municipal
12 por parte de la Presidencia de la Asamblea Legislativa que dice: (õ) La Presidencia
13 de la Asamblea Legislativa le saluda muy atentamente y se permite remitirle cordial
14 invitación en ocasión de la visita del Dr. John C. Maxwell a nuestro país los días 8, 9 y
15 10 de noviembre. La visita del señor Maxwell se enmarca en la Iniciativa Social "La
16 Transformación está en Mí", su participación dará realce a tan importante acto+

17 **ACUERDO No.1428-2017**

18 **Los Regidores: Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Johnny**
19 **Ramírez Sánchez, Luis Eduardo Sánchez Solórzano y Ronald Francisco Salas,**
20 **acuerdan por unanimidad, dar por recibido y conocido la invitación extendida al**
21 **Vicepresidente del Concejo Municipal, Sr. Luis Edo. Sánchez Solórzano y**
22 **aceptar su participación en la presentación del Dr. John C. Maxwell íLa**
23 **Transformación está en Mí.**

24 L.- Se procede a conocer el oficio No. OIAMSB-111-2017, del 26 de octubre del 2017,
25 suscrito por el Lic. Mario González, Auditor Municipal, que dice: (õ) Atento y cordial
26 saludo, se remite el informe de Control Interno N°05-2017 en limpio citado en el
27 asunto, elaborado en cumplimiento del ACUERDO No. 513-2016 sesión N°28-2016, el
28 plan de trabajo de la Auditoria Interna para el periodo 2017, y lo establecido en el
29 inciso a, b, del artículo N°22 de la Ley General de Control Interno cuyo resultados
30 fueron comunicados y presentados en conferencia con el refuerzo de diapositivas en



Acta N° 79-2017

Fecha: 30/10/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9762

1 Power Point, a los señores regidores miembros del Concejo Municipal, a la
2 administración con la presencia de la alcaldía, asistente, Ingeniero a cargo del
3 Departamento de Ingeniería asesoría legal del Concejo y de la administración el 25 de
4 octubre del 2017 en el salón de sesiones de la Municipalidad+

5 **ACUERDO No.1429-2017**

6 **Los Regidores: Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Johnny**
7 **Ramírez Sánchez, Luis Eduardo Sánchez Solórzano y Ronald Francisco Salas,**
8 **acuerdan por unanimidad, trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio**
9 **No. OIAMSB-111-2017, del 26 de octubre del 2017, suscrito por el Lic. Mario**
10 **González, Auditor Municipal en relación con el informe de Control Interno N°05-**
11 **2017Í.**

12 LL.- Se procede a conocer el oficio No. 420-SCMD del 25 de octubre del 2017, del
13 Concejo Municipal de Dota, relacionado con el acuerdo artículo XI.

14 **ACUERDO No.1430-2017**

15 **Los Regidores: Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Johnny**
16 **Ramírez Sánchez, Luis Eduardo Sánchez Solórzano y Ronald Francisco Salas,**
17 **acuerdan por unanimidad, instruir a la Secretaria del Concejo Municipal para que**
18 **se comuniquen con la Secretaría del Concejo Municipal del Cantón de Dota para**
19 **que nos vuelvan a enviar el acuerdo que menciona en el oficio No. 420-SCMD del**
20 **25 de octubre, dado que no es legible. Asimismo que nos puedan ampliar el**
21 **tema en mención.Í**

22 M.- Se procede a conocer la nota de la Comisión de Finanzas de Barrio San José de
23 Altagracia, que dice: (õ) Reciban un cordial saludo de parte de la comisión de
24 finanzas de la Iglesia Católica de Barrio San José (La Guaracha). Mediante la presente
25 nos dirigimos a ustedes para hacer de su conocimiento que en el gimnasio de nuestra
26 comunidad estaremos realizando un baile, el próximo viernes 17 de Noviembre con el
27 Grupo la selección de 7:00p.m a 11:00 p.m. por lo cual acudimos a solicitar su
28 autorización para la realización de dicha actividad NOTA: No tendremos venta de
29 bebidas alcohólicas por ser una actividad a benéfico+ de la iglesia solo algunas ventas
30 mínimas de comidas y refrescos+



Acta N° 79-2017

Fecha: 30/10/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9763

1 **ACUERDO No.1431-2017**

2 **Los Regidores: Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Johnny**
3 **Ramírez Sánchez, Luis Eduardo Sánchez Solórzano y Ronald Francisco Salas,**
4 **acuerdan por unanimidad, dar por recibido y conocido la nota de la Comisión de**
5 **Finanzas de Barrio San José de Altagracia. Asimismo indicarles que no**
6 **requieren de permiso de parte del Concejo Municipal, sino más bien deben de**
7 **solicitar un permiso al Ministerio de Salud.**

8 Se procede a conocer Oficio No. PRE-2017-01095, suscrito por MSc. Yamileth Astorga
9 Espeleta, sobre ~~%~~ Norma Técnica para el Diseño y Construcción de Sistemas de
10 Abastecimiento de agua potable, de saneamiento y pluvial+

11 **ACUERDO No.1432-2017**

12 **Los Regidores: Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Johnny**
13 **Ramírez Sánchez, Luis Eduardo Sánchez Solórzano y Ronald Francisco Salas,**
14 **acuerdan por unanimidad, dar por recibido y conocido el oficio No. PRE-2017,**
15 **suscrito por MSc. Yamileth Astorga Espeleta, sobre Í Norma Técnica para el**
16 **Diseño y Construcción de Sistemas de Abastecimiento de agua potable, de**
17 **saneamiento y pluvial.Î**

18 N.- Se procede a conocer el oficio No. ADIJ-021-2017 del 27 de octubre del 2017,
19 suscrita por el señor Roy Villegas Carballo, Presidente de la Asociación de Desarrollo
20 Integral de Jesús de Santa Barbara, que dice: (õ) En calidad de presidente de la
21 Asociación de Desarrollo de Jesús, le presento el siguiente caso y pruebas del mismo.
22 En la localidad de Birri de Santa Bárbara hay un poste viejo según los vecinos, los
23 abuelos es un poste que se puso ahí desde que se inauguró en los años 6Gs el
24 cableado eléctrico, el poste en cuestión parece ser que fue puesto como anclaje de
25 otro principal o lo que le llaman pie de amigo, lo que pasa es que ya a ocasionado
26 varios accidentes por ende los vecinos optaron por pintarlo de amarillo por el peligro
27 que representa, cabe indicar que a simple vista el poste ya no cumple la función que
28 originalmente daba, pero sí genera un estorbo en la orilla de la calle tanto para los
29 vehículos, buses, camiones, motos pero sobre todo para los peatones. Como se
30 puede observar en las fotos está demasiado orillado y el plan de trabajo es hacer



Acta N° 79-2017

Fecha: 30/10/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9764

1 aceras y canalización de aguas pero así es imposible ya que esta zona sufre de
2 inundaciones continuamente, está ubicado en ruta nacional la 114 la cual pertenece a
3 CON AVI y no a la Municipalidad. Cabe mencionar que es una población pobre y no
4 disponen de dineros para poder remover este poste por sus propios medios. Apelamos
5 a sus valores de solidaridad para poder remover este poste con maquinaria
6 especializada y con los debidos cuidados que se deben de tener, el poste no tiene
7 cables de ningún tipo, ni números de consecutivos, es de hierro y solo está sembrado
8 ni tan siquiera anclado a la tierra con algún mecate tensor.+

9 **ACUERDO No.1433-2017**

10 **Los Regidores: Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Johnny**
11 **Ramírez Sánchez, Luis Eduardo Sánchez Solórzano y Ronald Francisco Salas,**
12 **acuerdan por unanimidad y en definitivo:**

13 **1.- Enviar a la Compañía Nacional de Fuerza y Luz (CNFL) para el trámite que**
14 **corresponda, el oficio No. ADIJ-021-2017, suscrita por el señor Roy Villegas**
15 **Carballo, Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Jesús de Santa**
16 **Bárbara de Heredia, donde solicitan la demolición de un poste de alumbrado**
17 **eléctrico, el cual se encuentra fuera de uso y ubicado en una zona de paso**
18 **vehicular.**

19 **2.- Brindar todo el apoyo a la Asociación de Desarrollo Integral de Jesús de**
20 **Santa Bárbara por parte del Concejo Municipal, por lo que le dará seguimiento a**
21 **su solicitud ante la Compañía Nacional de Fuerza y Luz.Î**

22 **Ñ.-** Se procede a conocer el oficio No. OAMSB-545-17, del 30 de octubre del 2017,
23 suscrito por el Lic. Héctor Arias Vargas, Alcalde Municipal, que dice: (õ) Reciban un
24 cordial saludo . Adjunto me permito remitirles oficio No. DPMSB-260-2017 del cual se
25 anexa los tomos I, II, III expedientes originales de la Licitación Pública 2017-LN-01-CL
26 %Compra e Instalación de Conjuntos de Medición para el Acueducto Municipal+, el cual
27 consta de 1451 folios. Se solicita análisis respectivo, aprobación y adjudicación de la
28 Licitación Pública.+

29 **ACUERDO No.1434-2017**

30 **Los Regidores: Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Johnny**



Acta N° 79-2017

Fecha: 30/10/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9765

1 **Ramírez Sánchez, Luis Eduardo Sánchez Solórzano y Ronald Francisco Salas,**
2 **acuerdan por unanimidad, trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto el**
3 **oficio No. OAMSB-545-17, del 30 de octubre del 2017, suscrito por el Lic. Héctor**
4 **Arias Vargas, Alcalde Municipal, que contiene expediente original de la**
5 **Licitación Pública 2017-LN-01-CL ÍCompra e Instalación de Conjuntos de**
6 **Medición para el Acueducto MunicipaÍ.**

7 O.- Se procede a conocer nota 6001-0352-2017 de la Compañía Nacional de Fuerza y
8 Luz, suscrita por Luis Fernando Andrés Jacome, en respuesta a nota suscrita por el
9 señor Alexander Cambronero Salas, que dice: %De acuerdo a la solicitud planteada, se
10 logró determinar que existe el estudio de ingeniería número 14-11-00001895 a nombre
11 del señor Alexander Cambronero Salas, quien dirige la respectiva nota, donde se
12 solicita la extensión de líneas secundarias en el sector. El estudio correspondiente en
13 su momento no fue cancelado por el interesado, ni se encuentra en proceso de
14 programación para ejecución, por lo anterior el lugar no podría dotarse de alumbrado
15 público hasta que no se realice la correspondiente extensión de líneas aéreas, la cual
16 incluye instalación de posteria y cableado, contempladas en el estudio mencionado.
17 Debido a lo anterior se va a proceder a realizar una actualización del Estudio de
18 Ingeniería para definir costos y posteriormente definir la forma de ejecución+.

19 **ACUERDO No.1435-2017**

20 **Los Regidores: Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Johnny**
21 **Ramírez Sánchez, Luis Eduardo Sánchez Solórzano y Ronald Francisco Salas,**
22 **acuerdan por unanimidad y en definitivo:**

23 **1.- Brindar todo el apoyo al señor Alexander Cambronero Salas, vecino de Calle**
24 **Araya en San Juan de Santa Bárbara quien solicita a la Compañía Nacional de**
25 **Fuerza y Luz (CNFL) se le haga una extensión secundaria en el sector, según**
26 **nota del 13 de octubre del 2017.**

27 **2.- Solicitar a la Compañía Nacional de Fuerza y Luz (CNFL) revisar su caso**
28 **para ver la vialidad de que su solicitud se le pueda dar seguimiento y se les**
29 **envíe un informe al respecto al Concejo Municipal de Santa Bárbara.Î**

30



Acta N° 79-2017

Fecha: 30/10/2017 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 9766**

1 P.- Se procede a conocer el oficio No. OAMSB-547-2017 del 30 de octubre del 2017,
2 suscrito por el Lic. Héctor Arias Vargas, Alcalde Municipal, que dice: (õ) Cordial
3 saludo. Para su revisión y respectiva aprobación, adjunto me permito remitirles la
4 Modificación Presupuestaria N° 18-2017. Se da contenido económico a las cuentas
5 Mantenimiento y Reparación de Equipo y Transporte con el fin enviar a reparar el
6 Vehículo que se utiliza para la realización de la cloración en el cantón, de la cuenta
7 Repuestos y Accesorios con el fin de realizar la compra de las llantas del Back-Hoe y
8 de los vehículos del acueducto municipal. Equipo de Transporte debido a que la
9 vagoneta de volteo que se quiere adquirir en el acueducto municipal tiene un monto
10 mayor al presupuestado para llevar a cabo estas modificaciones se realizó una
11 disminución en las siguientes cuentas.

DISMINUYE	AUMENTA
●Información 5-02-06-1-03-01 @ 1,000,000. ⁰⁰	
●Actividades de Capacitación 5-02-06-1-03-01 @ 1,000,000. ⁰⁰	
●Mantenimiento y Reparación de Equipo de Transporte 5-02-06-1-08-06 @ 500,000. ⁰⁰	
	●Mantenimiento y Reparación de Equipo de Transporte 5-02-06-1-08-05 @ 2,500,000. ⁰⁰

DISMINUYE	AUMENTA
●Madera y sus Derivados 5-02-06-2-03-03 @ 500,000. ⁰⁰	
●Equipo y Mobiliario de Oficina 5-02-06-5-01-04 @ 2,000,000. ⁰⁰	
	●Repuesto y Accesorios 5-02-06-2-04-02 @ 2,500,000. ⁰⁰

ACUERDO No.1436-2017

28 **Los Regidores: Dayana Ulate, Luis Alberto Carvajal Rojas, Johnny Ramírez**
29 **Sánchez, Luis Eduardo Sánchez Solórzano y Ronald Francisco Salas, acuerdan**
30 **por unanimidad y en definitivo, dispensar de comisión y aprobar la Modificación**



Acta N° 79-2017

Fecha: 30/10/2017 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 9767**

1 **Presupuestaria No. 18-2017, según oficio No. OAMSB-547-2017 del 30 de octubre**
2 **del 2017Î.**

3 Q.- Se procede a conocer el oficio No. OAMSB-546-17 suscrito por el Lic. Héctor
4 Arias Vargas, Alcalde Municipal que dice: (õ) Para su revisión y respectiva
5 aprobación, adjunto me permito remitirles la Modificación Presupuestaria N° 19-2017.
6 Se da contenido económico a la cuenta Servicios de Ingeniería con el fin de realizar la
7 contratación de un Ingeniero para realizar la supervisión de las obras sobre el Puente
8 de Calle la Paulina sobre el Rio Potrerillo.

9

DISMINUYE	AUMENTA
•Otros Servicios de Gestión y Apoyo 5-03-02-01-1-04-99 ₡ 9,000,000. ⁰⁰	•Servicios de Ingeniería 5-03-02-01-1-04-03 ₡9,000,000. ⁰⁰

10 **ACUERDO No.1437-2017**

11 **Los Regidores: Dayana Ulate, Luis Alberto Carvajal Rojas, Johnny Ramírez**
12 **Sánchez, Luis Eduardo Sánchez Solórzano y Ronald Francisco Salas, acuerdan**
13 **por unanimidad y en definitivo, dispensar de comisión y aprobar la Modificación**
14 **Presupuestaria No. 19-2017, según oficio No. OAMSB-546-2017 del 30 de octubre**
15 **del 2017Î.**

16 R.- Se procede a conocer solicitud del Regidor Sr. Ronald Fco. Salas, relacionado
17 con solicitud de suelo para condominio de viviendas. Menciona que hace unos días
18 estuvo conversando con el Ing. Mario Loria iba a otorgar una permiso de suelo a una
19 finca en San Juan, ya que cumplía con todos los requisitos. Entonces le hizo ver al
20 ingeniero que el Concejo Municipal tenía una carta de intención basados en ese
21 acuerdo, donde el desarrollador se compromete a muchas cosas con la Municipalidad
22 en convenio y si le otorgaba el uso de suelo sin esta carta de compromiso no les iba a
23 beneficiar en nada si no se tomaba un acuerdo bien fundamentado. Por lo anterior le
24 indicó que aún no le otorgara el uso de suelo para poder tomar el acuerdo en Concejo
25 Municipal y condicionarlo a un convenio para que el distrito de San Juan se viera
26 beneficiado.

27 **ACUERDO No.1438-2017**

28 **Los Regidores: Dayana Ulate, Luis Alberto Carvajal Rojas, Johnny Ramírez**



Acta N° 79-2017

Fecha: 30/10/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9768

1 **Sánchez, Luis Eduardo Sánchez Solórzano y Ronald Francisco Salas, acuerdan**
2 **por unanimidad y en definitivo: Dispensar del trámite de comisión. Asimismo se**
3 **acuerda:**

4 **1.- Otorgar el uso de suelo bajo las condiciones del convenio para el**
5 **Condominio de Viviendas, finca No. 211150, plano catastro H-0877433-2000,**
6 **propiedad de Inversiones Virro de Flores, cédula jurídica No. 3-101-088653, bajo**
7 **la directriz del Reglamento de Construcciones, Reglamento a la Ley de la**
8 **Propiedad de Condominio, artículo No. 46 y al Reglamento Nacional para el**
9 **Control del Fraccionamiento y Urbanizaciones, específicamente en el capítulo III,**
10 **inciso III.3.2.1 o III-3.2.12.**

11 **2.- Otorgar disponibilidad de agua para las fincas o lotes que resulten de la**
12 **propuesta de dicho proyecto y el desfogue al Río Porrosatí, para el futuro**
13 **Desarrollo Condominio.**

14 **CONDICIONES DEL DESARROLADOR:**

15 **El propietario o desarrollador deberá cumplir con los compromisos adquiridos,**
16 **indicados mediante carta de intenciones presentada ante esta entidad y las**
17 **directrices municipales que la entidad tenga a bien. Estas serán formalizadas**
18 **mediante un convenio firmado por ambas partes, mismas relacionadas con las**
19 **mejoras al acueducto municipal, según se defina por parte del Municipio:**

20 **a) Mejorar la infraestructura vial frente a la propiedad en mención.**

21 **b) Colaborar con la construcción de un futuro puente paralelo al existente**
22 **sobre el Río Porrosatí en San Juan.**

23 **c) Colaborar con la construcción de alguno de los centros a ayuda social**
24 **necesaria en el distrito de San Juan o bien en donde este Municipio considere tal**
25 **colaboración.**

26 **d) Deberá construir una laguna de retardo para el proyecto como soporte de**
27 **mitigación al desfogue del mismo y una planta de tratamiento de aguas**
28 **residuales, ambas técnicamente justificadas con estudios profesionales que**
29 **respalden las mismas para determinado tipo y dimensión del proyecto futuro.**

30 **Debe quedar claro que es obligatoriedad del propietario o desarrollador cumplir**



Acta N° 79-2017

Fecha: 30/10/2017 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 9769**

1 **con todo lo establecido en la legislación vigente en cuanto a perisología se**
2 **refiere ante las entidades correspondientes (SENARA, SETENA, INVU, AYA,**
3 **CFIA, BOMBEROS, etc) y a quienes sean necesarios de acuerdo a lo que se**
4 **establezca para este tipo de proyectosÍ .**

5 **V. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE**

6 **El Alcalde Municipal, Lic. Héctor Arias Vargas,** manifiesta que el día de ayer se
7 realizó una actividad en el Salón Parroquial de Barrio Jesús. La actividad fue
8 organizada para el adulto mayor, la cual durante varios años se ha llevado a cabo.
9 Esta actividad resultó muy bonita y también lleva mucho trabajo en cuanto a detalles,
10 sin embargo fue muy bien organizada y planificada y por esa razón la actividad fue
11 todo un éxito. Por lo tanto felicita a los organizadores y a las señoras y señores
12 síndicos que participaron y apoyaron, así como a Víctor Hidalgo.

13 Por otra parte, menciona que se reunió con el ANEP y el tema principal fue la revisión
14 de la Convención Colectiva. En algún momento se revisó pero no se aprobó y ahora
15 quieren volver a retomar el tema. Luego se reunió con el CICAP y ya están llegando al
16 final, con los últimos puntos de vista para llegar a un acuerdo.

17 Otra reunión que tuvieron fue la comisión de adjudicaciones y gracias a la decisión
18 que tomaron en reglamentar y crear esta comisión, muchos temas se agilizaron y eso
19 era uno de los problemas que tenían de que se duraba mucho para poder tomar
20 decisiones.

21 También se reunió con el Auditor Municipal, Lic. Mario González y les explicaba el
22 informe que hizo del departamento de Ingeniería y los alcances. En esa reunión se
23 acordó en hacer procedimientos a lo interno, con el propósito de que los funcionarios
24 sepan qué hacer con el trabajo que desempeñan y aquí no existen tales
25 procedimientos. Se espera que a corto plazo se pueda ir realizando cada uno de los
26 procedimientos internos para cada departamento para poder agilizando los trabajos.

27 Agrega que ya se envió la solicitud a la Municipalidad de Alajuela con respeto a lo que
28 había solicitado don Eduardo Sánchez, y se está pendiente de la respuesta.

29 **El Regidor, Sr. Luis Edo. Sánchez,** manifiesta que con respecto a los trabajos que se
30 están realizando en San Juan, existe el temor que están reparando los tubos con hule.



Acta N° 79-2017

Fecha: 30/10/2017 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 9770**

1 Agrega que a él no le consta, sin embargo lo ha escuchado de otras personas y eso lo
2 que podría provocar es que después de un tiempo se van a hacer fugas de agua.

3 La Regidora, Dayana Ulate, consulta que con relación con los arreglos que se están
4 llevando a cabo en San Juan, si hay algún mecanismo donde se revisen esos trabajos
5 y que se evite que a futuro vayan de tener problemas por un mal arreglo. Por lo tanto,
6 sugiere que paralelo a eso se realice una inspección para saber que todo se está
7 llevando a cabo como tiene que ser.

8 Por otra parte, quiere dar las gracias a todos los que los apoyaron en la actividad del
9 adulto mayor. Todos ellos la pasaron muy bien y se divertieron todo el día. Al final se
10 cumplió el objetivo de la actividad. Todos ellos lo esperan todos los años.

11 **El Presidente, Sr. Luis Alberto Carvajal**, manifiesta que con respecto al día de
12 trabajo que anteriormente comentaron, propone que sea el 18 de noviembre y luego
13 se dará a conocer el lugar de trabajo.

14 **VI. DICTAMENES DE COMISION.**

15 Se procede a conocer el Dictamen de Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-
16 088-2017, que dice: (ñ) La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades
17 que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a), 13
18 inciso i) y n), 49, 153 y siguientes del Código Municipal y 36 del Reglamento de
19 Sesiones del Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el
20 siguiente dictamen de comisión:

21 Esta comisión conoce Recurso Extraordinario de Revisión contra el acuerdo 489-2016
22 de la Sesión Ordinaria número 27 de 31 octubre de año 2016, suscrito por Karen
23 María Fonseca Sánchez, cédula de identidad 2-0437-516; según consta en la Sesión
24 Ordinaria número 71-2017, celebrada el 4 de setiembre del 2017, Artículo IV. Lectura
25 de Correspondencia, punto T.

26 **RESULTANDO**

27 **PRIMERO:** Que el Concejo Municipal conoció Recurso Extraordinario de Revisión
28 contra el acuerdo 489-2016 de la Sesión Ordinaria número 27 de octubre de año 2016,
29 suscrito por Karen María Fonseca Sánchez, cédula de identidad 2-0437-516; según
30 consta en la Sesión Ordinaria número 71-2017, celebrada el 4 de setiembre del 2017,



Acta N° 79-2017

Fecha: 30/10/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9771

1 Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto T.

2 SEGUNDO: Que en la misma sesión ordinaria mediante el acuerdo municipal 1279-
3 2017, se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su estudio y pronunciamiento.
4 TERCERO: Que la señora FONSECA SANCHEZ pone su recurso con los siguientes
5 alegatos: a) Que la sesión número 27 del 31 octubre del 2016 se conoció una moción
6 que conformo el acuerdo recurrido referente la declaratoria de una serie de calles del
7 cantón; b) Que la recurrente estima que el concejo actuó con premura; c) Que se hace
8 referencia a un registro municipal y no se comprende que es?; d) Que no se indica la
9 fecha de visita a las vías lo cual le causa intriga; e) Que no se indica como se
10 seleccionaron estas vías; f) Que en la lista existen casos de calles que son trillos o
11 entradas y no calles; g) Que en la lista de calles declaradas públicas se encuentran
12 propiedades grandes que no se han podido desarrollar por no encontrarse en calle
13 pública; h) Que no se indica cual fue la asesoría técnica que se tuvo para la emisión
14 del acuerdo; i) Que el argumento de legalizar jurídicamente los terrenos es invalido y
15 se atribuye el Concejo competencia registrales, notariales y judiciales; j) Que el cobro
16 de impuestos municipales no guarda relación con las calles públicas; k) Que el
17 acuerdo que indica que se declare calles públicas no indica coordenadas o
18 geor4eferencial; l) Que el acuerdo recurrido carece de los requisitos básicos de ley y
19 no indica quien desarrollara las obras de infraestructura para habilitarlas y donde
20 pasaran los desfuegos de agua; m) Que el acuerdo recurrido no indica la conectividad
21 con poblaciones cercanas, ni donde empiezan o terminan ni los derechos de vía; n)
22 Que la UGTV emitió el oficio UTGVM-289-2016 donde requiere del concejo aspectos
23 técnicos para proceder al inventario de dichas calles; o) Que el acuerdo recurrido
24 contraviene lo dispuesto en el Reglamento y p) Que lo anterior violenta lo dispuesto en
25 la Ley Especial de Transferencia número 9329.

26 CUARTO: Que en el cantón de Santa Bárbara de Heredia no hay plan de regulador de
27 ordenamiento territorial; lo que ha ocasionado que el crecimiento urbano y rural sea
28 desordenado y en muchas ocasiones en franca violación de la normativa urbanística
29 teniendo a la materia, así como las regulaciones dispuestas en el plan del Gran Área
30 Metropolitana.



Acta N° 79-2017

Fecha: 30/10/2017 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 9772**

1 QUINTO: Que el cantón de Santa Bárbara existe una serie de áreas de protección del
2 recurso hídrico y dicho crecimiento, violenta en algunas ocasiones lo dispuesto en la
3 normativa ambiental.

4 SEXTO: Que las calles, servidumbres, servidumbres administrativas, veredas,
5 caminos de paso cantonales del cantón de Santa Bárbara no se encuentran
6 inventariados apropiadamente; lo que disminuye el carácter patrimonial y social de los
7 caminos del cantón.

8 SETIMO: Que las calles y caminos cantonales deben estar al servicio de la comunidad
9 de tal forma que garanticen la conectividad del cantón, el abastecimiento de productos
10 agrícolas, el acceso a servicios públicos, educación, hospitales, en función del interés
11 público y del desarrollo económico local.

12 OCTAVO: Que existen una gran cantidad de caminos destinados al uso público
13 cantonal que no se encuentran apropiadamente inventariados y que al carecer de
14 declaratoria impiden el crecimiento urbano ordenado del Cantón de Santa Bárbara, así
15 como disminuyen el activo patrimonial de la Municipalidad del Cantón.

16 CONSIDERANDO

17 EN CUANTO A LA FORMA

18 PRIMERO: El presente recurso extraordinario de revisión conforme al numeral 157 del
19 Código Municipal, siendo presentado en los plazos previstos en el ordenamiento
20 jurídico; se acoja en cuanto a la forma.

21 CUANTO FONDO

22 SEGUNDO: Que este Concejo Municipal considera importante por la ejecución del
23 interés público cantonal, modificar el acuerdo recurrido siendo el 489-2017 de la
24 Sesión Ordinaria Número 27 del 31 de octubre del 2017, a los fines de adecuarlo al
25 artículo 132 de la GAP en cuanto a contenido, motivo y fin. Además debe adecuarse el
26 presente acuerdo a lo dispuesto a la Ley de Caminos Públicos, en la Ley Especial para
27 la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal
28 n° 9329, en consecuencia con lo anterior se omite pronunciamiento sobre los alegatos
29 esbozados por la recurrente por Karen María Fonseca Sánchez, cédula de identidad 2-
30 0437-516.



Acta N° 79-2017

Fecha: 30/10/2017 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 9773**

1 TERCERO: Que este Concejo Municipal ha detectado una serie de calles que deberán
2 ser consideradas por la parte técnica municipal a los fines de proceder a las
3 declaratorias de públicas, la ubicación de estas calles ha sido realizadas en diferentes
4 visitas de los integrantes del Concejo Municipal a los diferentes distritos del cantón
5 valorando el impacto urbano de las mismas y la cantidad de población que circula por
6 esas calles y la cantidad de peticiones de los contribuyentes del cantón.

7 A continuación, se enlistan las calles detectadas por los señores regidores:

- 8 1. Continuación de Calle Claret, que la comunicaría con Calle El Beneficio, Distrito San
9 Pedro.
- 10 2. Calle Loria, Distrito San Pedro.
- 11 3. Calle Acuña, comunica Calle Sánchez con Calle María Auxiliadora, Distrito San
12 Pedro.
- 13 4. Continuación Calle El Rincón, Distrito San Pedro
- 14 5. Calle El Higuerón Alfaro, Distrito San Pedro.
- 15 6. Calle El Ebais, Distrito San Pedro.
- 16 7. Calle Cementerio, Distrito San Juan.
- 17 8. Calle La Claudia, Distrito San Juan. Calle Hanzel, Distrito San Juan.
- 18 10. Calle Hermanos Araya, Distrito Purabá,
- 19 11. Calle Los Espárragos, Distrito Santa Bárbara.
- 20 12. Calle Rubén Alfaro, Distrito El Roble.
- 21 14. Calle Los Oviedo, Distrito El Roble.
- 22 15. Calle Muñoz, Birri Distrito Jesús.
- 23 16. Calle Mesen, Birri, Distrito Jesús.

24 CUARTO: Que la Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención de la
25 Red Vial Cantonal número 9329, de fecha 15 de octubre del 2015 dispone es su
26 artículo 2 y 3 %Artículo 2.- Delimitación de la Competencia. La atención de la Red Vial
27 Cantonal, será competencia de los gobiernos locales, a quienes les corresponderá
28 planear, programar, diseñar, administrar, financiar, ejecutar y controlar su
29 construcción, conservación, señalamiento, demarcación, rehabilitación, reforzamiento,
30 reconstrucción, concesión y operación de conformidad con el plan vial y desarrollo



Acta N° 79-2017

Fecha: 30/10/2017 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 9774**

1 (quinquenal de cada municipio). La Red vial cantonal está compuesta por todo los
2 caminos y calles bajo administración de los gobiernos locales inventariado y
3 georreferenciados como rutas cantonales por estas, y que constan en los registros
4 oficiales del Ministerio de Obras Públicas y transportes (MOPT), así como por toda la
5 infraestructura complementaria, siempre que se encuentre en terrenos de dominio
6 público y cumplan los requisitos de ley. La titularidad y las potestades concernientes a
7 la administración de los caminos vecinales, las calles locales y los caminos no
8 clasificados, corresponderá a los gobiernos locales territorialmente competentes en la
9 zona geográfica donde se encuentren ubicadas cada una de esas vías públicas
10 siempre bajo los lineamientos técnicos generales que promulgue el Ministerio de
11 Obras Públicas y Transportes (MOPT) como ente rector y fiscalizador en la materia.
12 Artículo 3.- Delimitaciones sucesivas. Las sucesivas circunscripciones de rutas
13 cantonales nuevas o no clasificadas, así como la modificación del inventario y la
14 catalogación de las rutas existentes a la entrada en vigencia de la presente ley
15 deberán ser informadas por los gobiernos locales al órgano técnico que el Ministerio
16 de Obras Públicas y Transportes (MOPT) defina para estos efectos, a fin de mantener
17 un registro actualizado a nivel nacional.

18 QUINTO: Que el decreto ejecutivo número 40137 ratifica la competencia Municipalidad
19 de la red cantonal plena y exclusiva y en su artículo 5 dispone las funciones de las
20 municipalidades para la gestión vial, indicando que es competencia de las municipales
21 ~~de~~ realizar el inventario de las calles y caminos del cantón+ así como priorizar los
22 proyectos viales a ejecutar dentro de sus jurisdicciones; así como se crea el registro
23 vial de costa rica dependiente de la Secretaria de Planificación Sectorial del MOPT.
24 En su numeral 13 este decreto dispone los criterios de clasificación para caminos
25 locales; criterios estos, que se indican en el numeral 15 que se registrá por el
26 reglamento respectivo aprobado por la Municipalidad o en caso contrario por el
27 Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y vigente emitido por el
28 Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo

29 SEXTO: Que el 4 de setiembre del 2017 se recibió el oficio UTGVM-272-2017 en
30 donde el Ing. Roberto Chavarría Ugalde remite al Concejo Municipal los estudios



Acta N° 79-2017

Fecha: 30/10/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9775

1 técnicos de las calles detectadas por el Concejo Municipal como prioridad, donde
2 indica por cada calle la ubicación, el derecho de vía promedio y si se encuentran
3 afectas por propiedad privada o no.

4 **POR TANTO, ESTA COMISION RECOMIENDA**

5 En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11, 169 y 170 de la
6 Constitución Política, 11 y 132 De LGAP y 2 y 3 Ley de Transferencia, 4, 10 y 13
7 Código Municipal, 5,13, 15 y siguientes Decreto Ejecutivo 40 137. SE RESUELVE:

8 **PRIMERO:** Acoger el Recurso Extraordinario de Revisión contra el acuerdo 489-2016
9 de la Sesión Ordinaria número 27 de octubre de año 2016, suscrito por Karen María
10 Fonseca Sánchez, cédula de identidad 2-0437-516.

11 **SEGUNDO:** Modificar el Acuerdo número 489- 2017 de la Sesión Ordinaria Número
12 27, del 31 de octubre del 2016, para que se lea como se indica:

13 **%RESULTANDO**

14 **PRIMERO:** Que en el cantón de Santa Bárbara de Heredia no hay plan de regulador
15 de ordenamiento territorial; lo que ha ocasionado que el crecimiento urbano y rural sea
16 desordenado y en muchas ocasiones en franca violación de la normativa urbanística
17 teniendo a la materia, así como las regulaciones dispuestas en el plan del Gran Área
18 Metropolitana.

19 **SEGUNDO:** Que el cantón de Santa Bárbara existe una serie de áreas de protección
20 del recurso hídrico y dicho crecimiento, violenta en algunas ocasiones lo dispuesto en
21 la normativa ambiental.

22 **TERCERO:** Que las calles, servidumbres, servidumbres administrativas, veredas,
23 caminos de paso cantonales del cantón de Santa Bárbara no se encuentran
24 inventariados apropiadamente; lo que disminuye el carácter patrimonial y social de los
25 caminos del cantón.

26 **CUARTO:** Que las calles y caminos cantonales deben estar al servicio de la
27 comunidad de tal forma que garanticen la conectividad del cantón, el abastecimiento
28 de productos agrícolas, el acceso a servicios públicos, educación, hospitales, en
29 función del interés público y del desarrollo económico local.

30 **QUINTO:** Que existen una gran cantidad de caminos destinados al uso público



Acta N° 79-2017

Fecha: 30/10/2017 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 9776**

1 cantonal que no se encuentran apropiadamente inventariados y que al carecer de
2 declaratoria impiden el crecimiento urbano ordenado del Cantón de Santa Bárbara, así
3 como disminuyen el activo patrimonial de la Municipalidad del Cantón.

4 **CONSIDERANDO**

5 PRIMERO: Que este Concejo Municipal ha detectado una serie de calles que deberán
6 ser consideradas por la parte técnica municipal a los fines de proceder a las
7 declaratorias de públicas, la ubicación de estas calles ha sido realizadas en diferentes
8 visitas de los integrantes del Concejo Municipal a los diferentes distritos del cantón
9 valorando el impacto urbano de las mismas y la cantidad de población que circula por
10 esas calles y la cantidad de peticiones de los contribuyentes del cantón.

11 A continuación, se enlistan las calles detectadas por los señores regidores:

- 12 1. Continuación de Calle Claret, que la comunicaría con Calle El Beneficio, Distrito San
- 13 Pedro.
- 14 2. Calle Loria, Distrito San Pedro.
- 15 3. Calle Acuña, comunica Calle Sánchez con Calle María Auxiliadora, Distrito San
- 16 pedro.
- 17 4. Continuación Calle El Rincón, Distrito San Pedro
- 18 5. Calle El Higuerón Alfaro, Distrito San Pedro.
- 19 6. Calle El Ebais, Distrito San Pedro.
- 20 7. Calle Cementerio, Distrito San Juan.
- 21 8. Calle La Claudia, Distrito San Juan. Calle Hanzel, Distrito San Juan.
- 22 10. Calle Hermanos Araya, Distrito Central,
- 23 11. Calle Los Espárragos, Distrito Santa Bárbara.
- 24 12. Calle Rubén Alfaro, Distrito El Roble.
- 25 14. Calle Los Oviedo, Distrito El Roble.
- 26 15. Calle Muñoz, Birri Distrito Jesús.
- 27 16. Calle Mesen, Birri, Distrito Jesús.

28 SEGUNDO: Que la Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención de
29 la Red Vial Cantonal número 9329, de fecha 15 de octubre del 2015 dispone de su
30 artículo 2 y 3 %Artículo 2.- Delimitación de la Competencia. La atención de la Red Vial



Acta N° 79-2017

Fecha: 30/10/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9777

1 Cantonal, será competencia de los gobiernos locales, a quienes les corresponderá
2 planear, programar, diseñar, administrar, financiar, ejecutar y controlar su
3 construcción, conservación, señalamiento, demarcación, rehabilitación, reforzamiento,
4 reconstrucción, concesión y operación de conformidad con el plan vial y desarrollo
5 (quinquenal de cada municipio). La Red vial cantonal está compuesta por todo los
6 caminos y calles bajo administración de los gobiernos locales inventariado y
7 georreferenciados como rutas cantonales por estas, y que constan en los registros
8 oficiales del Ministerio de Obras Públicas y transportes (MOPT), así como por toda la
9 infraestructura complementaria, siempre que se encuentre en terrenos de dominio
10 público y cumplan los requisitos de ley. La titularidad y las potestades concernientes a
11 la administración de los caminos vecinales, las calles locales y los caminos no
12 clasificados, corresponderá a los gobiernos locales territorialmente competentes en la
13 zona geográfica donde se encuentren ubicadas cada una de esas vías públicas
14 siempre bajo los lineamientos técnicos generales que promulgue el Ministerio de
15 Obras Públicas y Transportes (MOPT) como ente rector y fiscalizador en la materia.
16 Artículo 3.- Delimitaciones sucesivas. Las sucesivas circunscripciones de rutas
17 cantonales nuevas o no clasificadas, así como la modificación del inventario y la
18 catalogación de las rutas existentes a la entrada en vigencia de la presente ley
19 deberán ser informadas por los gobiernos locales al órgano técnico que el Ministerio
20 de Obras Públicas y Transportes (MOPT) defina para estos efectos, a fin de mantener
21 un registro actualizado a nivel nacional.

22 TERCERO: Que el decreto ejecutivo número 40137 ratifica la competencia
23 Municipalidad de la red cantonal plena y exclusiva y en su artículo 5 dispone las
24 funciones de las municipalidades para la gestión vial, indicando que es competencia
25 de las municipales %de realizar el inventario de las calles y caminos del cantón+ así
26 como priorizar los proyectos viales a ejecutar dentro de sus jurisdicciones; así como se
27 crea el registro vial de costa rica dependiente de la Secretaria de Planificación
28 Sectorial del MOPT.

29 En su numeral 13 este decreto dispone los criterios de clasificación para caminos
30 locales; criterios estos, que se indican en el numeral 15 que se registrá por el



Acta N° 79-2017

Fecha: 30/10/2017 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 9778**

1 reglamento respectivo aprobado por la Municipalidad o en caso contrario por el
2 Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y vigente emitido por el
3 Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo.

4 POR TANTO

5 En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11, 169 y 170 de la
6 Constitución Política, 11 y 132 de la Ley General de la Administración Pública; 2 y 3
7 de la Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva
8 de la Red Vial Cantonal n° 9329; 4, 10 y 13 del Código Municipal y 5,13, 15 y
9 siguientes Decreto Ejecutivo N° 40 137. SE RESUELVE:

10 PRIMERO: Solicitar al señor Alcalde Municipal que proceda a instruir a quien
11 corresponda lo siguiente:

12 a) La conformación técnica de cada expediente de las calles priorizadas por el
13 Concejo Municipal que se reseñan en el presente acuerdo. Para cuyo efecto se le
14 otorga un plazo de 30 días naturales y

15 b) Los estudios técnicos deberán ajustarse a lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo
16 Número 40137- MOPT ~~Reglamento~~ a la Primera Ley Especial para la Transferencia
17 de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal; sobre los
18 criterios de clasificación de caminos de la red vial cantonal del cantón; y

19 c) Deberá tomarse muy en cuenta que es prioridad de este Concejo Municipal
20 fortalecer el inventario vial cantonal y el valor patrimonial de la red vial en función de
21 los contribuyentes del cantón.+

22 SEGUNDO: Derogar el acuerdo municipal número 922-2017 de la Sesión Ordinaria
23 Número 53-2017 del tres de mayo del dos mil diecisiete.

24 TERCERO: Finalmente, Déjese sin efecto la Publicación de La Gaceta N° 118 del 22
25 de junio del 2017.

26 CUARTO: Se instruye a la Secretaría Municipal a publicar mediante FE DE ERRATAS
27 lo siguiente: Se deja sin efecto la Publicación del Diario Oficial La Gaceta N° 118 del
28 22 de junio del 2017 Régimen Municipal, Municipalidad de Santa Bárbara, en el cual
29 deberá indicarse el número de acuerdo y sesión que corresponda a este acuerdo.
30 Publíquese.



Acta N° 79-2017

Fecha: 30/10/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9779

1 QUINTO: Que en su lugar se publicará la declaratoria correspondiente en el momento
2 procesal oportuno.

3 SEXTO: Comuníquese a la señora recurrente FONSECA SANCHEZ al fax: 2269-3330
4 y a la Alcaldía Municipal.+

5 **ACUERDO No.1439-2017**

6 **Los regidores Dayana Ulate, Luis Alberto Carvajal Rojas, Johnny Ramírez**
7 **Sánchez, Luis Eduardo Sánchez Solórzano y Ronald Francisco Salas, acuerdan**
8 **por unanimidad y definitivo:**

9 **En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11, 169 y 170 de la**
10 **Constitución Política, 11 y 132 De LGAP y 2 y 3 Ley de Transferencia, 4, 10 y 13**
11 **Código Municipal, 5,13, 15 y siguientes Decreto Ejecutivo 40 137. SE RESUELVE:**

12 **PRIMERO: Acoger el Recurso Extraordinario de Revisión contra el acuerdo 489-**
13 **2016 de la Sesión Ordinaria número 27 de octubre de año 2016, suscrito por**
14 **Karen María Fonseca Sánchez, cédula de identidad 2-0437-516.**

15 **SEGUNDO: Modificar el Acuerdo número 489- 2017 de la Sesión Ordinaria**
16 **Número 27, del 31 de octubre del 2016, para que se lea como se indica:**

17 **Í RESULTANDO**

18 **PRIMERO: Que en el cantón de Santa Bárbara de Heredia no hay plan de**
19 **regulador de ordenamiento territorial; lo que ha ocasionado que el crecimiento**
20 **urbano y rural sea desordenado y en muchas ocasiones en franca violación de la**
21 **normativa urbanística teniendo a la materia, así como las regulaciones**
22 **dispuestas en el plan del Gran Área Metropolitana.**

23 **SEGUNDO: Que el cantón de Santa Bárbara existe una serie de áreas de**
24 **protección del recurso hídrico y dicho crecimiento, violenta en algunas**
25 **ocasiones lo dispuesto en la normativa ambiental.**

26 **TERCERO: Que las calles, servidumbres, servidumbres administrativas, veredas,**
27 **caminos de paso cantonales del cantón de Santa Bárbara no se encuentran**
28 **inventariados apropiadamente; lo que disminuye el carácter patrimonial y social**
29 **de los caminos del cantón.**

30 **CUARTO: Que las calles y caminos cantonales deben estar al servicio de la**



Acta N° 79-2017

Fecha: 30/10/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9780

1 comunidad de tal forma que garanticen la conectividad del cantón, el
2 abastecimiento de productos agrícolas, el acceso a servicios públicos,
3 educación, hospitales, en función del interés público y del desarrollo económico
4 local.

5 **QUINTO:** Que existen una gran cantidad de caminos destinados al uso público
6 cantonal que no se encuentran apropiadamente inventariados y que al carecer
7 de declaratoria impiden el crecimiento urbano ordenado del Cantón de Santa
8 Bárbara, así como disminuyen el activo patrimonial de la Municipalidad del
9 Cantón.

10 **CONSIDERANDO**

11 **PRIMERO:** Que este Concejo Municipal ha detectado una serie de calles que
12 deberán ser consideradas por la parte técnica municipal a los fines de proceder
13 a las declaratorias de públicas, la ubicación de estas calles ha sido realizadas en
14 diferentes visitas de los integrantes del Concejo Municipal a los diferentes
15 distritos del cantón valorando el impacto urbano de las mismas y la cantidad de
16 población que circula por esas calles y la cantidad de peticiones de los
17 contribuyentes del cantón.

18 A continuación, se enlistan las calles detectadas por los señores regidores:

- 19 1. Continuación de Calle Claret, que la comunicaría con Calle El Beneficio,
20 Distrito San Pedro.
- 21 2. Calle Loria, Distrito San Pedro.
- 22 3. Calle Acuña, comunica Calle Sánchez con Calle María Auxiliadora, Distrito San
23 pedro.
- 24 4. Continuación Calle El Rincón, Distrito San Pedro
- 25 5. Calle El Higuero Alfaro, Distrito San Pedro.
- 26 6. Calle El Ebais, Distrito San Pedro.
- 27 7. Calle Cementerio, Distrito San Juan.
- 28 8. Calle La Claudia, Distrito San Juan. Calle Hanzel, Distrito San Juan.
- 29 10. Calle Hermanos Araya, Distrito Purabá,
- 30 11. Calle Los Espárragos, Distrito Santa Bárbara.



Acta N° 79-2017

Fecha: 30/10/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9781

1 12. Calle Rubén Alfaro, Distrito El Roble.

2 14. Calle Los Oviedo, Distrito El Roble.

3 15. Calle Muñoz, Birri Distrito Jesús.

4 16. Calle Mesen, Birri, Distrito Jesús.

5 **SEGUNDO:** Que la Ley Especial para la Transferencia de Competencias:
6 Atención de la Red Vial Cantonal número 9329, de fecha 15 de octubre del 2015
7 dispone es su artículo 2 y 3 Í Artículo 2.- Delimitación de la Competencia. La
8 atención de la Red Vial Cantonal, será competencia de los gobiernos locales, a
9 quienes les corresponderá planear, programar, diseñar, administrar, financiar,
10 ejecutar y controlar su construcción, conservación, señalamiento, demarcación,
11 rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción, concesión y operación de
12 conformidad con el plan vial y desarrollo (quinquenal de cada municipio). La Red
13 vial cantonal está compuesta por todo los caminos y calles bajo administración
14 de los gobiernos locales inventariado y georreferenciados como rutas
15 cantonales por estas, y que constan en los registros oficiales del Ministerio de
16 Obras Públicas y transportes (MOPT), así como por toda la infraestructura
17 complementaria, siempre que se encuentre en terrenos de dominio público y
18 cumplan los requisitos de ley. La titularidad y las potestades concernientes a la
19 administración de los caminos vecinales, las calles locales y los caminos no
20 clasificados, corresponderá a los gobiernos locales territorialmente
21 competentes en la zona geográfica donde se encuentren ubicadas cada una de
22 esas vías públicas siempre bajo los lineamientos técnicos generales que
23 promulgue el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) como ente
24 rector y fiscalizador en la materia. Artículo 3.- Delimitaciones sucesivas. Las
25 sucesivas circunscripciones de rutas cantonales nuevas o no clasificadas, así
26 como la modificación del inventario y la catalogalización de las rutas existentes
27 a la entrada en vigencia de la presente ley deberán ser informadas por los
28 gobiernos locales al órgano técnico que el Ministerio de Obras Públicas y
29 Transportes (MOPT) defina para estos efectos, a fin de mantener un registro
30 actualizado a nivel nacional.



Acta N° 79-2017

Fecha: 30/10/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9782

1 TERCERO: Que el decreto ejecutivo número 40137 ratifica la competencia
2 Municipalidad de la red cantonal plena y exclusiva y en su artículo 5 dispone las
3 funciones de las municipalidades para la gestión vial, indicando que es
4 competencia de las municipales Í de realizar el inventario de las calles y caminos
5 del cantónÍ así como priorizar los proyectos viales a ejecutar dentro de sus
6 jurisdicciones; así como se crea el registro vial de costa rica dependiente de la
7 Secretaria de Planificación Sectorial del MOPT.

8 En su numeral 13 este decreto dispone los criterios de clasificación para
9 caminos locales; criterios estos, que se indican en el numeral 15 que se registrá
10 por el reglamento respectivo aprobado por la Municipalidad o en caso contrario
11 por el Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y vigente
12 emitido por el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo.

13 **POR TANTO**

14 En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11, 169 y 170 de la
15 Constitución Política, 11 y 132 de la Ley General de la Administración Pública; 2
16 y 3 de la Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y
17 Exclusiva de la Red Vial Cantonal n° 9329; 4, 10 y 13 del Código Municipal y
18 5,13, 15 y siguientes Decreto Ejecutivo N° 40 137. SE RESUELVE:

19 PRIMERO: Solicitar al señor Alcalde Municipal que proceda a instruir a quien
20 corresponda lo siguiente:

21 a) La conformación técnica de cada expediente de las calles priorizadas por el
22 Concejo Municipal que se reseñan en el presente acuerdo. Para cuyo efecto se le
23 otorga un plazo de 30 días naturales y

24 b) Los estudios técnicos deberán ajustarse a lo dispuesto en el Decreto
25 Ejecutivo Número 40137- MOPT Í Reglamento a la Primera Ley Especial para la
26 Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial
27 CantonalÍ ; sobre los criterios de clasificación de caminos de la red vial cantonal
28 del cantón; y

29 c) Deberá tomarse muy en cuenta que es prioridad de este Concejo Municipal
30 fortalecer el inventario vial cantonal y el valor patrimonial de la red vial en



Acta N° 79-2017

Fecha: 30/10/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9783

1 función de los contribuyentes del cantón.Ā

2 **SEGUNDO:** Finalmente, Déjese sin efecto la Publicación de La Gaceta N° 118 del
3 22 de junio del 2017.

4 **TERCERO:** Se instruye a la Secretaria Municipal a publicar mediante FE DE
5 ERRATAS lo siguiente: Se deja sin efecto la Publicación del Diario Oficial La
6 Gaceta N° 118 del 22 de junio del 2017 Régimen Municipal, Municipalidad de
7 Santa Bárbara, en el cual deberá indicarse el número de acuerdo y sesión que
8 corresponda a este acuerdo. Publíquese.

9 **CUARTO:** Que en su lugar se publicará la declaratoria correspondiente en el
10 momento procesal oportuno.

11 **QUINTO:** Comuníquese a la señora recurrente FONSECA SANCHEZ al fax: 2269-
12 3330 y a la Alcaldía Municipal.

13 **VII. MOCIONES DE LOS SEÑORES REGIDORES.**

14 El Presidente, Sr. Luis Alberto Carvajal, propone la siguiente moción: %Solicito
15 aprobar este moción en el cual se le solicita a CONAVI, brinde un informe sobre el
16 alcance de las obras que se están realizando en la ruta nacional No. 119,
17 específicamente sobre los trabajos que involucran los entronques con rutas
18 cantonales, entradas a servidumbre de paso, acceso al parque infantil, las casetas y/o
19 paradas de autobús autorizadas por el CTP y demás obras que puedan afectar la
20 accesibilidad a los habitantes de dicho sector.

21 **ACUERDO No.1440-2017**

22 **Los Regidores: Dayana Ulate, Luis Alberto Carvajal Rojas, Johnny Ramírez**
23 **Sánchez, Luis Eduardo Sánchez Solórzano y Ronald Francisco Salas, acuerdan**
24 **por unanimidad y definitivo: Dispensar de Trámite de Comisión. Asimismo se**
25 **acuerda lo siguiente:**

26 **Solicitar al CONAVI brindar un informe sobre el alcance de las obras que se**
27 **están realizando en la ruta nacional No. 119, específicamente sobre los trabajos**
28 **que involucran los entronques con ruta cantonales, entradas a servidumbres de**
29 **paso, acceso al parque infantil, las casetas y/o paradas de autobús autorizadas**
30 **por el CTP y demás obras que puedan afectar la accesibilidad a los habitantes**



Acta N° 79-2017

Fecha: 30/10/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9784

1 de dicho sector.Î

2 VIII. Mociones del Señor Alcalde:

3 No hay.

4 Sin más asuntos que tratar y siendo las veintiuna horas el señor Presidente del
5 Concejo Municipal Luis Alberto Carvajal Rojas, da por concluida la sesión. -----

6 -----

7

8

9

Secretaria

Presidente

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30